RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2024-GM-MDW/C

Wánchaq, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 311-2023-MDW-GI-SGEO-UEP/OCV de fecha 05 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 640-2023-GI-MDW/C de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 223-2023-OSLO-MDW/C de fecha 21 de diciembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras ;el Informe N° 328-2023-MDW-GI-SGEO-UEP/OCV de fecha 28 de diciembre del 2023, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 673-2023-GI-MDW/C de fecha 29 de diciembre del 2023, del Gerente de Infraestructura; el Informe N° 08-2024-OSLO-MDW/C de fecha 12 de enero del 2024, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 15-2024-MDW-GI-SGEO-UEP/OCV de fecha 12 de enero del 2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 09-2024-MDW-GPEI-UF/PCC de fecha 17 de enero del 2024, de la Jefa de la Unidad Formuladora; el Informe N° 26-2024-GI-MDW/C de fecha 19 de enero del 2024, del Gerente de Infraestructura; el Informe N° 032-2024-GPEI-MDW/C de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el informe N° 120-2024-OAL/MDW/C, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes que se adjuntan,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.° 30305, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala lo siguiente: "(...) las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11° del Título Preliminar de la ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo la norma del artículo 1numeral 3, lo siguiente: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Artículo 2. Ámbito de aplicación; cuyo ámbito de aplicación es el Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la norma del artículo 4, regula las fases de inversión, señalando: *"(...) c) Ejecución: **Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...)";*

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a la fase de ejecución, señala: "(...) 17.2 La fase de Ejecución **comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2024-GM-MDW/C

ejecución física de las inversiones. 17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica**, (...) 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. (...)";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-GC, no obstante ello, las entidades del Estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de Obras por Administración Directa, en este entender la Municipalidad Distrital de Wánchaq ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0525-2018-MDW/C-DIRECTIVA N°002-2018-GI-MDW-2018 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI) E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR) Y U OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, la presente Directiva tiene como objetivo establecer procedimientos de observancia obligatoria para la ejecución de obras por las modalidades de ejecución presupuestaría directa e indirecta, así como normar el proceso de ejecución de los proyectos enmarcándolos dentro de los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia;

Que, la DIRECTIVA N°001-2018-GI-MDW/C "Directiva para la formulación, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos (Estudio Definitivo) de Proyectos de Inversión Pública e IOARR – Intenciones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación de la Municipalidad Distrital de Wánchaq", y la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C – Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos de Inversión (PI) e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) y/u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wánchaq, regula los requisitos y procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico; se señala en su artículo 9, que regula las disposiciones específicas, señalando en el numeral 9.1 **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO**, LO SIGUIENTE: "(...) 9.1.1 El Expediente Técnico o Estudio Definitivo es un documento donde se describen las normas o características técnicas a seguir; para que se ejecute de forma correcta y eficiente los procesos constructivos de las obras o proyectos. (...) 9.1.3 **Para ser aprobado el Expediente Técnico o Estudio Definitivo debe ser foliado, y a la vez visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y revisión; además de contar con el informe de Conformidad por el profesional Especialista de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que lo revisó. Informe de aprobación de la consistencia técnica de la UF y registro del formato 01 sección A, de acuerdo a las normas vigentes del INVIERTE.PE.** (...) 9.1.5 El Expediente Técnico o Estudio Definitivo es el documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle del proyecto. (...)". Asimismo, el numeral 9.2, regula la evaluación y aprobación del expediente técnico, señalando: "(...) 9.2.4 **La Gerencia de Infraestructura elevara mediante informe a la Gerencia Municipal y ésta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para el informe de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico.** 9.2.5 **De contar con la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá a la Gerencia Municipal, y está a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de elaborar la Resolución Gerencial que apruebe el Expediente Técnico.** (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2024-GM-MDW/C

Que, mediante el Informe N° 311-2023-MDW-GI-SGEO-UEP/OCV de fecha 05 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos – Ing. Oscar Clemente Valverde remite el expediente de Aprobación del Expediente Técnico del Estudio de Pre Inversión a Nivel de IOARR denominado: "Renovación de las Redes de Distribución de Agua Potable de la Urb. Santa Beatriz y el A.P.V Entel del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" – con CUI N° 2565566;

Que, mediante el Informe N° 640-2023-GI-MDW/C de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga remite el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 223-2023-OSLO-MDW/C de fecha 2[illegible] de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita emite informe señalando observaciones al expediente;

Que, mediante el Informe N° 328-2023-MDW-GI-SGEO-UEP/OCV de fecha 28 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos – Ing. Oscar Clemente Valverde remite el expediente con las observaciones levantadas para su evaluación:

Que, mediante el Informe N° 673-2023-GI-MDW/C de fecha 29 de diciembre del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga remite el expediente para su evaluación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Informe N° 08-2024-OSLO-MDW/C de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita emite informe con opinión favorable del expediente técnico, por lo que se opina se prosiga con los trámites consecuentes de acuerdo al marco legal y directivas vigentes;

Que, mediante el Informe N° 15-2024-MDW-GI-SGEO-UEP/OCV de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos - Ing. Oscar Clemente Valverde remite el expediente de Aprobación del Expediente Técnico del Estudio de Pre Inversión a Nivel de IOARR denominado: "Renovación de las Redes de Distribución de Agua Potable de la Urb. Santa Beatriz y el A.P.V Entel del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" – con CUI N° para 2565566 solicitar a la Unidad Formuladora el Informe de consistencia a dicho expediente;

Que, mediante el Informe N° 09-2024-MDW-GPEI-UF/PCC de fecha 17 de enero del 2024, la Jefa de la Unidad Formuladora – Econ. Diana Concepción León Caytuiro devuelve el expediente a la Unidad de Estudios y Proyectos, señalando que para una IOARR no se elabora informes de consistencia;

Que, mediante el Informe N° 26-2024-GI-MDW/C de fecha 19 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga remite el expediente a este Despacho para su aprobación;

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones emite el Informe N° 32-2024-GPEI-MDW/C de fecha 26 de enero del 2024, por el cual emite disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 943,284.92 SOLES** los recursos financieros para la ejecución de la inversión deberán ser gestionados por la Entidad en los otros niveles de Gobierno;

Que, en relación a la aprobación del Expediente Técnico, se encuentra merituada conforme a la Directiva N° 001-2018-GI-MDW/C – Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos (Estudio Definitivo) de Proyectos de Inversión Pública e IOARR – Intenciones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación de la Municipalidad Distrital de Wánchaq y a la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C – Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos de Inversión (PI) e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) y/u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wánchaq;

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2024-GM-MDW/C

Que, conforme a los informes técnicos emitidos en el presente expediente por las unidades técnicas, debe colegirse que técnicamente es factible la aprobación del expediente de Aprobación del Expediente Técnico del Estudio de Pre Inversión a Nivel de IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA URB. SANTA BEATRIZ Y EL A.P.V ENTEL DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CON CUI N° PARA 2565566;**

Que, en ese sentido, teniendo a la vista el expediente administrativo para la aprobación del expediente de Aprobación del Expediente Técnico del Estudio de Pre Inversión a Nivel de IOARR denominado **RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA URB. SANTA BEATRIZ Y EL A.P.V ENTEL DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CON CUI N° PARA 2565566** el que cuenta con los informes de conformidad técnica emitidos por los funcionarios de: Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad Formuladora, Unidad de Estudios y Proyectos y el informe de la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones; por lo que se habría cumplido con el procedimiento administrativo previsto en el marco legal aplicable, correspondiendo emitir acto administrativo para su aprobación;

Que, conforme se evidencia de los antecedentes el Expediente ro ha tenido variaciones sustanciales en atención al perfil viable, solo una actualización de costos , por lo que se mantienen inalterables la propuesta técnica metas, quedando al final el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/ 943,284.92 soles y un plazo de ejecución por administración directa de 120 días calendarios;

Que, dentro de ese contexto y de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes y luego de haber superado el proceso de elaboración, evaluación y levantamiento de observaciones se ha informado que el expediente técnico cumple con las condiciones técnicas y normativas motivo por el cual se encuentra apto para continuar con el proceso de ejecución de obra, teniendo siempre presente que cumple con la concepción técnica, y lineamientos establecidos en la Directiva de N° 001-2019-EF/63.01 del INVIERTE.PE.;

Que, mediante Informe N° 120-2024-OAL/MDW/C, de fecha 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis y evaluación opina: "Por la **PROCEDENCIA** de aprobar del expediente de Aprobación del Expediente Técnico del Estudio de Pre Inversión a Nivel de IOARR denominado "Renovación de las Redes de Distribución de Agua Potable de la Urb. Santa Beatriz y el A.P.V Entel del Distrito De Wanchaq – Provincia de Cusco - Departamento de Cusco" – CON CUI N° PARA 2565566; debiendo emitir el acto administrativo correspondiente;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de Resolución de Alcaldía N° 0024-2023-MDW/C por la que se delega facultades para la aprobación de Expedientes Técnicos de Ejecución de Obras y/o Proyectos de Inversión, así como las modificaciones a dichos expedientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO del Estudio de Pre Inversión a Nivel de IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA URB. SANTA BEATRIZ Y EL A.P.V ENTEL DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CON CUI N° PARA 2565566**, con un presupuesto total de S/ 943,284.92 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100 SOLES) un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por modalidad administración directa, conforme el siguiente detalle:

GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROYECTO : "RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA URB. SANTA BEATRIZ Y EL A.P.V ENTEL DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

MONTO DE INVERSION PERFIL	: S/ 797,714.98
CÓDIGO CUI	: 2565566
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 943,284.92
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 días calendarios (4 meses)

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2024-GM-MDW/C

EXPEDIENTE TÉCNICO DE APROBACIÓN

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	739,050.52
GASTOS GENERALES	117,534.49
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	37,043.42
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,450.00
GASTOS DE EVALUACIÓN	4000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	15,206.49
TOTAL, PRESUPUESTO	**943,284.92**

ARTICULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad Formuladora, Unidad de Estudios y Proyectos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial a través de los aplicativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura realice las acciones que corresponde a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
ASESORIA LEGAL
CUSCO

OSLO
GI
EXP
UEP
UF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRAS
CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
UEP
G.I.